

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA QUE LA MINUTA POR LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL SEGURO SOCIAL, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Y FEDERAL DEL TRABAJO SEA CONSIDERADA PRIORITARIA PARA SU APROBACIÓN EN EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA, UNA VEZ INSTALADAS LAS COMISIONES ORDINARIAS, A CARGO DE LA DIPUTADA LAURA BARRERA FORTOUL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

La suscrita, diputada Laura Barrera Fortoul e integrantes del Grupo Parlamentario del PRI en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, así como el artículo 79, numeral 1, fracción III y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Organización Mundial de la Salud señala que el cáncer es un término que designa un amplio grupo de enfermedades que pueden afectar a cualquier parte del organismo.

Existen diversos tipos de cáncer, los más frecuentes en los niños y adolescentes son leucemias, linfomas, tumores cerebrales, de hueso, del sistema linfático y de hígado, principalmente.

Para dimensionar esta problemática, la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que las tasas de incidencia del cáncer infantil oscilan entre 50 y 200 por cada millón de niños en distintas partes.

En países de ingresos altos, aproximadamente 80 por ciento de los niños con cáncer sobreviven durante cinco años o más después del diagnóstico.

En México, se estima que existen anualmente entre 5 mil y 6 mil casos nuevos de cáncer en menores de 18 años, las leucemias representan 52 por ciento del total de los casos; linfomas 10 por ciento y los tumores del sistema nervioso central 10 por ciento.¹

Este padecimiento no se trata sólo de un impacto económico, sino anímico y moral que obliga a una madre o padre de familia a estar permanentemente al cuidado de un hijo con este padecimiento.

Un menor con cáncer requiere de un apoyo continuo para sobrellevar las dolorosas consecuencias del tratamiento oncológico, por lo que se vuelve indispensable que esté acompañado de alguno de sus padres o tutores, sin embargo, es una situación que tiene implicaciones laborales para uno o ambos padres.

Sabemos bien que un trabajador está expuesto a ser despedido justificadamente por ausentismo de más de tres veces en un periodo de 30 días, según lo establecido en la fracción X del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo. Pero ¿Qué pasa cuando un trabajador se ve en la necesidad de ausentarse para acompañar a su hijo que desgraciadamente desarrolla algún tipo de cáncer?

Con una gran sensibilidad en este tema, el 25 de abril del presente año, el pleno del Senado de la República aprobó un importante dictamen con reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del

Trabajo, con el propósito de establecer el otorgamiento de licencias laborales a madres y padres que tengan a un hijo diagnosticado con cáncer.

Se estima que esta reforma apoyaría a cerca de 9 mil 500 madres, padres o tutores con el otorgamiento de licencias para ausentarse de sus centros de trabajo y acompañar a sus hijos durante el tratamiento correspondiente.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 constitucional, los padres o tutores tienen la obligación de velar por la salud de un menor, sin embargo, al hacerlo, ponen en riesgo la permanencia en su empleo ante la constante solicitud de permisos para atender la salud de un hijo.

En la minuta en comento, se propone que los institutos de seguridad social expidan una constancia que acredite el padecimiento y la duración del tratamiento del familiar del asegurado, con el fin de que el trabajador reciba un subsidio igual a 60 por ciento de su último salario base de cotización, el cual será cubierto por el instituto de seguridad social correspondiente.

Por ello, resulta pertinente hacer una solicitud respetuosa a la Junta de Coordinación Política, para que la minuta que fue aprobada con un amplio consenso en el Senado de la República al cierre de la LXIII Legislatura y que se encuentra en esta Cámara de Diputados desde el 30 de abril del presente año, sea considerada como prioritaria para su dictamen, una vez instaladas las comisiones ordinarias.

Se requiere dar certeza legal a madres, padres o tutores, para que estén al cuidado del hijo diagnosticado con cáncer, reconociendo que viven esta realidad y que pueden perder su empleo por enfrentarse a la adversidad de tener que ir a trabajar y no poder cuidarlo ni llevarlo al doctor.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta asamblea, proposición con

Punto de Acuerdo

Único. El pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita a la Junta de Coordinación Política que la minuta por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo, sea considerada como prioritaria para su aprobación en este primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura, una vez instaladas las comisiones ordinarias.

Nota

1 <https://www.gob.mx/salud/articulos/cancer-infantil-en-mexico>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2018.

Diputada Laura Barrera Fortoul (rúbrica)